



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2021-MDS

Surquillo, 18 FEB. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 144-2021-GM-MDS de fecha 18 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 031-2021-GPPCI-MDS de fecha 18 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, mediante los cuales se presenta la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, cuando de ser el caso, provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, a través del Memorandum N° 055-2021-GAF-MDS de fecha 21 de enero de 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento los montos a incorporar por S/ 300,000.00 (trecientos mil con 00/100 soles) en el Rubro de Financiamiento 07. Fondo de Compensación Municipal; y, S/ 602,067.00 (seiscientos dos mil sesenta y siete con 00/100 soles) en el Rubro de Financiamiento 08 Impuesto Municipales sustentado mediante el Informe N° 002-2021-SGCONT-GAF/MDS de la Subgerencia de Contabilidad e Informe N° 006-2021/ST-GAF-MDS de la Subgerencia de Tesorería;

Que, en ese contexto el Informe N° 031-2021-GPPCI-MDS de fecha 18 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, señala que la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, tiene como finalidad dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión, efectuándose de manera parcial, incorporando al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 el monto de S/ 300,000.00 (trecientos mil con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal y el monto de S/. 607,067.00 por el Rubro de Financiamiento 08. Impuestos Municipales en aplicación del numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01; asimismo, sustenta la atención de demandas adicionales de gasto de capital de proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional año 2021 y la Evaluación Presupuestaria de acuerdo al marco normativo de la estabilidad presupuestaria aprobado mediante Ley N° 31085, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los gastos que financiará la Incorporación de Mayores Fondos Públicos Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08. Impuestos Municipales; será otorgado mediante Certificado de Crédito Presupuestario por el monto S/ 902,067.00 (novecientos dos mil sesenta y siete con 00/100 soles), el cual atenderá gastos de capital en proyectos de inversión no previstos inicialmente en el Presupuesto Institucional para el año 2021; el mismo que no demandara mayores recursos adicionales a la Institución, ni al Tesoro Público, tal como lo señala las normas pertinentes;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de Surquillo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo del departamento de Lima, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 902,067.00 (novecientos dos mil sesenta y siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro :
Fuente : 5. Recursos Determinados
Rubro : 07. Fondo de Compensación Municipal

Cadena de Ingresos
1 Ingresos Presupuestarios
1.9 Saldos de Balance
1.9.1 Saldos de Balance
1.9.11 Saldos de Balance
1.9.11.1 Saldos de Balance
1.9.11.11 Saldos de Balance

TOTAL RUBRO 5.07 S/ 300,000
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO S/ 300,000
TOTAL INGRESO S/ 300,000

GASTOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Surquillo
Fuente : 5. Recursos Determinados
Rubro : 07. Fondo de Compensación Municipal
Categoría Presupuestal : 0148 Reducción del Tiempo, Transporte, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Público
Producto : 2485892 "REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) PISTAS DEL DISTRITO EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
Actividad/Acción/Obra : 4000084 Mejoramiento de Vía Local
Función : 15 Transporte
División Funcional : 036 Transporte Urbano
Grupo Funcional : 0074 Vías Urbanas
Categoría del Gasto : Gasto de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto : 6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL RUBRO 5.07 S/ 300,000
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO S/ 300,000
TOTAL GASTO S/ 300,000

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro :
Fuente : 5. Recursos Determinados
Rubro : 08. Impuestos Municipales

Cadena de Ingresos
1 Ingresos Presupuestarios
1.9 Saldos de Balance
1.9.1 Saldos de Balance
1.9.11 Saldos de Balance
1.9.11.1 Saldos de Balance
1.9.11.11 Saldos de Balance

TOTAL RUBRO 5.08 S/ 602,067
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO S/ 602,067
TOTAL INGRESO S/ 602,067

GASTOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Surquillo
Fuente : 5. Recursos Determinados
Rubro : 08. Impuestos Municipales





Municipalidad de Surquillo

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Producto : 2481155 "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y PAISAJISTICO DE LOS PARQUES RAMIRO PRIALE, GUARDIA CIVIL, PRIMAVERA Y EL ARQUITECTO, SURQUILLO DEL DISTRITO DE SURQUILLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
Actividad/ Acción/ Obra : 4000219 Mejoramiento de Parques
Función : 17 Ambiente
División Funcional : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional : 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato del Distrito
Categoría del Gasto : Gasto de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto : 6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL RUBRO 5.08 S/ 602,067
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO S/ 602,067
TOTAL GASTO S/ 602,067

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, solicite a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE